

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

ANUNCIO de 12 de marzo de 2012 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 639 del polígono 12. Promotor: D. Rafael Sabio González, en Alcuéscar. (2012080937)

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 639 del polígono 12. Promotor: D. Rafael Sabio González, en Alcuéscar.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades s/n., en Mérida.

Mérida, a 12 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 5 de marzo de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de fábrica de producción, transformación y venta de ajos, promovido por Ajos Tierra de Barros, SC, en el término municipal de Aceuchal. (2012080834)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de fábrica de producción,



transformación y venta de ajos, promovida por Ajos Tierra de Barros, SC, en el término municipal de Aceuchal (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

- 3.2.b) del Anexo VI relativa a: Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima vegetal de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas al día.

— Categoría Decreto 81/2011:

- 3.2.b) del Anexo II relativa a: Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima vegetal de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas al día.
- 10.5) del Anexo II relativa a "Instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2.000 metros cuadrados".

— Categoría Decreto 54/2011:

- Grupo 6.b) de Anexo III relativa a "otras actividades que no estando sometidas a evaluación de impacto ambiental de proyectos (Anexo II y III) precisen de autorización o comunicación ambiental conforme a la normativa autonómica, siempre y cuando se desarrollen en suelo rural y exceptuando las actividades ganaderas".



- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en marcha de una fábrica de producción, transformación y venta de ajos. La capacidad de producción de la fábrica es:

PRODUCTO	PRODUCCIÓN (Tm/año)	PRODUCCIÓN (Tm/día)
Ajos envasados tradicional	700	2,8
Ajos pelados	150	0,6

En la fábrica se realizará el secado, desgranado, pelado, lavado, secado, envasado y venta de ajos.

Los procesos principales son los siguientes:

- Secado natural: Se produce en la nave secadero, esta se encuentra abierta por todos sus lados permitiendo la circulación del aire libremente. Los ajos cosechados son transportados a la nave secadero, donde se realiza la recepción y pesado de los mismos. Una vez pesados, son clasificados por tamaños y se almacenan en palets y se dejan secar de manera natural durante 40 o 50 días dependiendo de las condiciones climatológicas. Transcurrido este tiempo, los ajos pasan a las cámaras de conservación o a los distintos procesos productivos (pelado, desgranado, envasado, etc).
 - Secado artificial: Los ajos almacenados en las cámaras deben ser secados de manera artificial para poder ser manipulados en perfectas condiciones. El secado artificial se realiza en dos secaderos interiores, uno de 17,9 m² y el otro de 43,14 m². Estos secaderos están equipados con dos aerotermos que están enfrentados y funcionan alternativamente haciendo que fluya el aire caliente entre las cabezas de ajo que se encuentren en el interior del secadero.
 - Lavado del ajo pelado: Los dientes pelados e inspeccionados deben ser sometidos a un proceso de lavado para limpiarlos de los pequeños residuos de cáscara. El lavado se efectúa con agua y una solución antibacteriana adecuada y aprobada para procesos alimentarios.
- Ubicación: La actividad se ubica en el polígono 7, parcela 245 de Aceuchal (Badajoz); en una superficie aproximada de 44.490 m², de las que se ocuparán 14.019 m².
- Infraestructuras.
- Nave principal de 2.400 m².
 - Nave secadero de 1.200 m².
 - Patio de 10.019 m².
- Instalaciones y equipos
- Clasificadora.
 - Ruladora.
 - 2 Tolvas alimentarias.



- 2 Mesas con tramel.
 - Cinta recogida de basura.
 - Desgranadora simple.
 - Línea de pelado 400 kg/h.
 - Equipo de aspiración (ciclón).
 - Cargador dosificador con tolva de palos a caja.
 - Desgranadora doble.
 - 2 Mesas escogidos.
 - 2 Clasificadores concéntricos.
 - 2 Cintas de cuatro vías para palos de los clasificadores.
 - Contenedor.
 - Bombo prelude de cargador.
 - Cargador dosificador con tolva de paso a caja.
 - Mesa con dos cintas ida y vuelta 12 m.
 - Envasadora pesadora dientes pelados.
 - Envasadora pesadora de cabezas de ajo.
 - Secadero grande.
 - Secadero pequeño.
 - Equipo de aire.
 - Báscula.
- Aspectos ambientales:
- Las emisiones a la atmósfera proceden de la combustión de los quemadores de los secaderos.
 - No se permitirán niveles de ruido externo que sobrepasen en los límites de la parcela los valores establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero.
 - La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Impacto ambiental: La actividad está sometida a evaluación de impacto ambiental abreviada.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extre-



madura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de marzo de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 8 de marzo de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2012080886)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente; Negociado de Infracciones y Asuntos Generales; Ctra. San Vicente, 3 Badajoz.

Mérida, a 8 de marzo de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.